PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 323 DE 2023

NOMBRE DEL ASOCIADO:	CORPORACIÓN CUENCA VERDE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁ- MEDELLÍN
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR:	$1.135.359.552 EXENTO DE IVA Aportes AMVA: $1.019.823.597 Aportes CUENCA VERDE: $115.535.955
REGISTRO PRESUPUESTAL:	20220001189
FECHA ACTA DE INICIO:	5 de septiembre del 2023
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2023
MODIFICACIÓN No. 1:	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. Plazo De Ejecución Para eliminar la expresión "sin exceder el 31 de diciembre de 2023"
PRÓRROGA No. 1 SOLICITADA:	Un (1) mes y cinco (5) días
NOMBRE SUPERVISOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS

Entre los suscritos **ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO**, mayor de edad y vecino de Medellín identificado con cédula de ciudadanía No. 98.637.079, en calidad de Subdirector Ambiental, nombrado mediante Resolución Metropolitana No. 60 de 2024, Delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1655 y 2360 de 2023, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementan y/o modifican, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 22 del 2023; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ÁREA**, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN CUENCA VERDE**, identificado con NIT. 900.680.466-1, representada legalmente por **DIANA CATALINA SALAZAR ACEVEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No 32.240.446, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **CUENCA VERDE**, hemos acordado la Prórroga No. 1 del Convenio de Asociación No. 323 de 2023, conforme las cláusulas que a continuación se relacionan:

CONSIDERACIONES

1. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 323 DE 2023 con la CORPORACIÓN CUENCA VERDE, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS

Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁ- MEDELLÍN; por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.135.359.552), aportados así:

- Aportes AMVA: UN MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.019.823.597).
- Aportes CUENCA VERDE: CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($115.535.955).

2. El Convenio tiene un plazo inicial de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023. El Acta fue suscrita el cinco (5) de septiembre del 2023.

3. LA CORPORACIÓN CUENCA VERDE en el desarrollo del Convenio y en cumplimiento del objeto pactado, ha venido desarrollando de manera adecuada las actividades descritas conforme a lo que está estipulado en su alcance.

4. El Convenio a la fecha presenta un avance físico del 80 % y financiero del 60 %, lo cual se puede ver reflejado en los diferentes informes, avalados por la supervisión del Convenio.

5. Posteriormente, mediante comunicación con radicado No. 046128 del 2023, LA CORPORACIÓN CUENCA VERDE, solicitó a la Entidad la Modificación de la Cláusula Sexta del Convenio "sin exceder el 31 de diciembre de 2023":

 *"**MODIFICACIÓN No. 1.** Se requiere modificar la CLAUSULA SEXTA. Plazo De Ejecución, eliminando la expresión "sin exceder el 31 de diciembre del 2023", quedando la Cláusula así:*

 "CLAUSULA SEXTA. Plazo De Ejecución El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO."

6. La Modificación No. 1 se llevó a cabo con el propósito de dar cumplimiento a las actividades definidas para las líneas temáticas del Plan Quebradas, así:

LÍNEAS TEMÁTICAS DEL PLAN QUEBRADAS	ACTIVIDADES
Saneamiento Ambiental y Gestión del Riesgo	Continuar y promover la implementación de mínimo dos (2) proyectos por temática (Saneamiento ambiental y gestión del riesgo) relacionados con soluciones basadas en la naturaleza- SBN y en economía circular, con base a las características ambientales identificadas por la entidad

LINEAS TEMÁTICAS DEL PLAN QUEBRADAS	ACTIVIDADES
Conservación y conectividad ecológica	Implementar la estrategia participativa con los actores voluntarios identificados (Grupos "Guardianes del Agua Metropolitanos"), para el seguimiento a los planes de monitoreo comunitario de los ecosistemas, con el fin para generar apropiación social relacionadas con el cuidado y conservación de las fuentes hídricas
Educación y cultura ambiental	Fomentar la cultura ambiental y la apropiación social del Plan Quebradas mediante el desarrollo de acciones educativas ambientales y de comunicaciones que considere la articulación de los diferentes actores del territorio
Programas de Mejoramiento Integral - PMI de microcuencas priorizadas en el Valle de Aburrá	Identificar las problemáticas de saneamiento, gestión del riesgo, conectividad ecológica y educación ambiental en las quebradas priorizadas y los posibles proyectos que aporten a la solución de estas articulando las iniciativas en curso o ya reconocidas por otros actores para su gestión
Movimiento sinérgico	Aunar esfuerzos y lograr dentro de las posibilidades la ejecución de los proyectos planteados e identificados en los Programas de Mejoramiento Integral - PMI de microcuencas priorizadas, implementando estrategias de socialización del Plan Quebradas con los diferentes actores como CORANTIOQUIA, CORNARE, EPM, Entes Territoriales, privados, comunidad organizada y no organizada, I.E, convenio de cooperación, entre otros.

7. La CORPORACIÓN CUENCA VERDE mediante comunicación oficial recibida con radicado No. 003010 del 25 de enero del 2024, solicita la Prórroga No.1 del Convenio sustentando lo siguiente:

> *"Actualmente, el convenio se viene ejecutando en los 10 municipios del Valle de Aburrá, donde se ha trabajado en cada uno de los 5 alcances y las actividades contempladas; a la fecha se tienen definidos los proyectos de economía circular y soluciones basadas en la naturaleza que se van a ejecutar en las quebradas, se realizaron todos los recorridos en las 19 microcuencas del Plan Quebradas donde se actualizaron los puntos críticos asociados a saneamiento y gestión del riesgo, así mismo, los puntos de conectividad, también, se están finalizando los talleres comunitarios de las 19 microcuencas, igualmente, está en proceso la formulación de los 6 nuevos PMI de las microcuencas seleccionadas, quebradas a las cuales ya se le realizaron los recorridos de diagnósticos, avanza también el mapa de actores y se desarrollan las reuniones con los aliados del territorio para las microcuencas priorizadas en el Plan Quebradas, de igual manera, todas las actividades trasversales y de apoyo en el convenio se vienen ejecutando.*

Sin embargo, el plazo con que cuenta actualmente el convenio no es suficiente para el cumplimiento de todas las actividades contractuales, por tal razón se solicita la prórroga del convenio justificado en lo siguiente:

- *En la formulación de los Planes de Mejoramiento Integral – PMI para las 6 nuevas microcuencas (La Chuscala en Copacabana, La Lejía en Caldas, La Mina en Envigado, Ovejas en Barbosa, La Rosa y La Hueso en Medellín) está pendiente aún información que debe remitir los respectivos municipios y otras instituciones para la consolidación de los documentos, a la fecha aún no ha sido posible obtener dicha información, esto teniendo en cuenta que hubo cambio de administración y se están realizando nuevamente las solicitudes, ya que las administraciones anteriores no alcanzaron a facilitar dicha información.*
- *Los talleres en las nuevas microcuencas no ha sido posible iniciarlos, las comunidades están en estos momentos retomando actividades, por lo que se avanza en el proceso de consolidación de los actores del territorio y consolidación del mapa de actores para iniciar la concertación con la comunidad para la programación de dicha actividad.*
- *Es indispensable la articulación con las nuevas administraciones municipales que iniciaron actividades el 1 de enero de 2024, sin embargo, a la fecha no ha sido posible concretar espacios para socializarles el proyecto y trabajar articuladamente.*
- *Las actividades asociadas al alcance "Movimiento Sinérgico" no se han podido realizar en su totalidad, ya que las posibles empresas aliadas y los funcionarios responsables en muchos casos en diciembre y enero estuvieron en periodo de vacaciones y/o proceso de cierre e inicio de año, así que solo tienen disponibilidad para reuniones finalizando el mes de enero o el mes de febrero.*
- *La selección de proyectos de economía circular y soluciones basadas en la naturaleza cuya identificación, priorización y ejecución son uno de los alcances del convenio exigieron más visitas y recorridos a los territorios de los inicialmente proyectados, solo hasta la fecha, se logró la definición de estos, por lo tanto, ahora inicia la Corporación Cuenca Verde sus procesos precontractuales propios para la contratación de las actividades a desarrollar en las microcuencas, por lo tanto, esto demanda un tiempo porque se requieren seleccionar adecuadamente los proveedores cumpliendo la normatividad aplicable.*

En ese sentido, solicitamos se considere la aprobación de la prórroga del convenio 323 de 2023 hasta el 10 de marzo de 2024 especialmente para finalizar las siguientes actividades:

- *Ejecución de los proyectos de economía circular y soluciones basadas en la naturaleza.*
- *Los talleres con las comunidades de las 6 nuevas microcuencas.*
- *Las actividades relacionadas con el alcance 5: Reuniones con actores e identificación de proyectos con potencial de cofinanciación por aliados.*
- *Consolidación de los documentos: Planes de Mejoramiento Integral – PMI.*

Con respecto a los recursos requeridos para la prórroga se proponen los disponibles en el convenio producto de una optimización de los mismos en la ejecución de algunas actividades del convenio.

Recursos disponibles en los rubros de RRHH:

RUBRO	DISPONIBLE
RRHH Conservación Y Conectividad Ecológica	$ 31.295.536
RRHH Programas Mejoramiento Integral - PMI	$ 35.794.476
RRHH Movimiento Sinérgico	$ 4.123.790
TOTAL RRHH a DISPONER	**$ 71.213.802**

Recursos disponibles en los rubros de transporte:

RUBRO	VALOR
Transporte Saneamiento Amb Y Gestión D	$ 6.000.000
Transporte Conservación Y Conectividad Ecológica	$ 7.000.000
Transporte Programas Mejoramiento Integral - PMI	$ 3.000.000
Transporte Movimiento Sinérgico	$ 11.000.000
Transporte Educación Y Cultura Ambiental	$ 3.000.000
TOTAL RECURSO	**$ 30.000.000**

Recursos disponibles en otros rubros:

RUBRO	VALOR
Otros Costos Operativos	$ 7.687.062
Licencias Y Equipos Otros Costos Operat	$ 7.544.746
TOTAL RECURSO	**$ 15.231.808**

En total, el recurso disponible en el convenio 323 de 2023 gracias a la optimización de estos es: $116,445,610 con corte al 5 de febrero de 2024.

El valor de la prórroga es igual al recurso que queda disponible en el marco del convenio.

En el siguiente cuadro se resumen el costo de la prórroga y el valor faltante por línea:

VALOR PRÓRROGA				
ÍTEM	CONCEPTO	VR PRÓRROGA	VR DISPONIBLE	VR TRASLADO
2.1.2	RRHH SANEAMIENTO AMB Y GESTIÓN DEL RIESGO	$18.653.538	1	$18.653.537

2.2.1	*RRHH CONSERVACIÓN Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA*	*$31.295.536*	*$31.295.536*	*0*
2.3.1	*RRHH EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL*	*$8.125.533*	*0*	*$8.125.533*
2.4.1	*RRHH PROGRAMAS MEJORAMIENTO*	*$35.794.476*	*$35.794.476*	*0*
2.5.1	*RRHH MOVIMIENTO SINÉRGICO*	*$18.373.480*	*$4.123.790*	*$14.249.691*
2.3.1	*RRHH OTROS COSTOS OPERATIVOS*	*$4.203.047*	*0*	*$4.203.047*
		$116.445.611	***$71.213.803***	***$45.231.808***

Siendo así, los traslados a solicitar por línea serían los siguientes:

ÍTEM	***CONCEPTO***	***VR TRASLADO***
2.1.4	*Transporte Saneamiento Amb Y Gestion D*	*$6.000.000*
2.2.3	*Transporte Conservación Y Conectividad Ecológica*	*$7.000.000*
2.3.3	*Transporte Educación Y Cultura Ambiental*	*$3.000.000*
2.4.3	*Transporte Programas Mejoramiento Integral - PMI*	*$3.000.000*
2.5.3	*Transporte Movimiento Sinérgico*	*$11.000.000*
2.6.1	*Otros Costos Operativos*	*$7.687.062*
2.6.2	*Licencias Y Equipos Otros Costos Operat*	*$7.544.746*
		$45.231.808

La solicitud que se realiza es exclusivamente para prorrogar el convenio, no se solicita adición de recursos, los requeridos están disponibles en el mismo presupuesto del convenio 323 de 2023, además, todo se seguirá ejecutando en los términos definidos en la minuta inicial".

8. Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de continuar con las actividades del Convenio hasta su liquidación; la Supervisión designada por el Área Metropolitana, de manera conjunta con el Subdirector Ambiental como Ordenador del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la ampliación del plazo para el Convenio, por lo que encuentran procedente realizar el presente Otrosí, en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del mismo. Siendo importante precisar que para financiar la ampliación del plazo objeto del presente Informe, no se requieren recursos adicionales, ya que será costada con recursos remanentes del Convenio.

9. Por lo tanto, se solicita al Comité de Contratación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizar la Prórroga No. 1 del Convenio de Asociación No. 323 de 2023, en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el Convenio de Asociación No. 323 de 2023, por el término de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. En

este sentido, el plazo del Convenio será entonces contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Prórroga No. 1.

10. Esta solicitud fue aprobada en Acta de Comité de Contratación No 05, radicado 00-000055 del 1 de febrero de 2024.

11. Con referencia a las garantías, se mantendrán las mismas condiciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 323 de 2023. Por lo tanto, LA CORPORACIÓN CUENCA VERDE deberá ajustar las pólizas de acuerdo con lo establecido en la Prórroga N°1.

12. Desde la supervisión del Convenio se considera pertinente y necesaria la solicitud de prorrogar por el término de Un (1) mes y cinco (5) días más el Convenio de Asociación No. 323 de 2023, siendo importante precisar que para financiar la ampliación del plazo objeto del presente Informe, no se requieren recursos adicionales, ya que será costada con recursos remanentes del Convenio, con el propósito de dar cumplimiento.

13. Con las actas de pago y los informes registrados se ha ejercido supervisión, control y vigilancia conforme a los mandatos legales referidos en la Ley 1474 de 2011, cuyo fin primordial es el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, garantizando de esta forma una adecuada y óptima disposición de los recursos que fueron destinados para el fin de esta contratación, lo aludido hace mención a los componentes técnicos, legales, financieros, económicos, organizacionales y de riesgos, enunciados en cada informe presentado y aprobado para su causación y ejecución.

14. Desde el punto de vista jurídico es viable, teniendo en cuenta que no hay un impedimento de los fines estatales que prohíba la prórroga del contrato como lo estipula la ley. Así mismo, desde el punto de vista financiero, se realizó el respectivo análisis económico, el cual indica que los recursos financieros disponibles a la fecha soportan debidamente el tiempo del contrato por los rubros necesarios.

15. Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación No. 323 de 2023, siguen vigentes y permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

16. La presente Prórroga No. 1 al Convenio de Asociación No. 323 de 2023, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación de las respectivas garantías y la publicación en el SECOP.

17. Desde el punto de vista legal, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Convenio de Asociación No. 323 de 2023, por el término de Un (1) mes y cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial hasta el 10 de marzo de 2024.

SEGUNDO. GARANTÍAS: EL ASOCIADO debe modificar y actualizar las garantías del Convenio de Asociación No. 323 de 2023, en los términos contenidos en el presente documento.

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO: La presente Prórroga No. 1 al Convenio de Asociación No. 323 de 2023, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y la legalización de esta.

CUARTO. VIGENCIA: Todas las demás cláusulas consagradas en el Convenio de Asociación No. 323 de 2023 y sus modificaciones continúan vigentes, en lo que no sean contrarias a este otrosí.

QUINTO. PUBLICACIÓN: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administrala Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postuladosde la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Medellín, el día 5 del mes de febrero del año 2024.

ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO
EL ÁREA

DIANA CATALINA SALAZAR ACEVEDO
CORPORACIÓN CUENCA VERDE

Proyectó: Sandra Milena Valencia Cardona Jurídico Gestión Contratos	Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo Abogado Asesor Subdirección General	Aprobó: John Fredy Toro González Subdirector General